



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01012590--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la Escuela de INGENIERÍA BIOMÉDICA solicita aprobar Plan de Estudios de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA; y

**CONSIDERANDO:**

El informe de vistas IF-2025-120933488-APN-DAC#CONEAU recibido de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA correspondiente al proceso de acreditación nacional de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA;

Que las Resoluciones N° 623-HCS-2024 y 695-HCD-2023, aprueban el nuevo plan de estudios de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA (Plan IB 2025) y el expediente EX2022-01012590- -UNC-ME#FCEFYN donde se incorpora la propuesta modificada de plan de estudios para la carrera de Ingeniería Biomédica, y

Que en el requerimiento 3 de dicho informe reza que: *“Con respecto al Proyecto Integrador, se considera que la carga horaria asignada (48 horas) resulta insuficiente para abordar las competencias previstas y cumplir con los objetivos. Esto pudo constatarse en la evaluación realizada de los informes presentados de años anteriores.”*

Que en base al comentario anterior en la síntesis de las vistas se establece como requisito N° 3: *“Asignar una carga horaria acorde a las competencias a abordar y a los objetivos propuestos al*

*Proyecto Integrador.”*

Que resulta necesario cumplir con los requisitos establecidos por el comité de pares evaluadores para la carrera.

Que la única modificación realizada en el plan de estudios corresponde a la adecuación de horas solicitada en Proyecto Integrador.

Que la propuesta elevada cuenta con el aval del Consejo de Escuela

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Rectificar la Resolución 695-HCD-2023 y aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de INGENIERÍA BIOMÉDICA, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º).**- Elévese las presentes actuaciones al H. Consejo Superior para su aprobación.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Biomédica, al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía, a la Secretaría Académica, a la Prosecretaría de Inteligencia Institucional, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica a fin de ser elevadas al H. Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Mbl/

